



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00540271- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El actual contexto crítico presupuestario de las Universidades Nacionales y en particular el gran deterioro de la situación laboral de sus docentes, por lo que el gremio de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba (ADIUC) definió la continuidad y profundización de un plan de acciones; y

CONSIDERANDO:

Que la continuidad y profundización del plan de acciones implica la suspensión de los exámenes del turno de Julio de 2024, posteriores al receso invernal, además del no inicio de clases del segundo semestre;

Que en julio de 2024 se vencen las condiciones de promoción de estudiantes que cursaron espacios curriculares durante el primer cuatrimestre de 2023 y las de regulares de quienes cursaron espacios curriculares en el primer cuatrimestre de 2021;

Que en el actual contexto crítico que atenta contra la educación superior se torna necesario desarrollar acciones académicas de inclusión estudiantil que resguarden las condiciones de cursado alcanzadas;

Que esta Facultad viene sosteniendo políticas académicas que garanticen la permanencia estudiantil en sus estudios de grado y pregrado;

Que la conducción del Centro de Estudiantes de la FFyH presentó a la gestión de la Facultad, un proyecto denominado *Garantía de Condiciones de Evaluación para la Permanencia Universitaria* en el marco de la necesidad de pensar horizontes de lucha colectivos de toda la comunidad de la Facultad, que entre los cuatro puntos que solicita se contempla la extensión "hasta las próximas mesas ordinarias, correspondientes al mes de diciembre del corriente año, de las condiciones de regularidad/promoción que vencieran en las mesas de julio";

Que Secretaria Académica junto al Área de Enseñanza de la Facultad elevan una propuesta de extensión de condiciones de estudiantes promocionales y regulares para hacer posible la acreditación final de espacios curriculares en los que se hubiese accedido a la condición de estudiante promocional o regular;

Por ello;

LA DECANA

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

Artículo 1: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante promocional hasta el turno de examen de promoción de diciembre 2024, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que alcanzaran tal condición en espacios curriculares del primer semestre 2023.

Artículo 2: EXTENDER con carácter EXCEPCIONAL la vigencia de la condición de estudiante regular hasta el segundo turno de exámenes regulares y libres de diciembre 2024, para la totalidad de estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la FFyH que obtuvieron tal condición en espacios curriculares cursados durante el primer semestre 2021.

Artículo 3: ENCOMENDAR a la Secretaría Académica y al Área Enseñanza arbitrar las medidas necesarias en el sistema SIU GUARANÍ para efectivizar lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4: Protocolícese, infórmese a la Secretaría Académica, al Área Enseñanza, a las Escuelas y Departamentos y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad; inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

Gag/MLG